



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>● PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.</p>	<p>SE PUBLICA <i>lunes, miércoles y viernes de cada semana.</i> ADMINISTRACIÓN: Imprenta de la Diputación provincial.</p>	<p>ADVERTENCIAS Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta. El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p>
--	--	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Guadalajara

Beneficencia.—Pago de amas.

Desde mañana queda abierto el pago de haberes devengados en los meses de Mayo y Junio de 1897, por las amas externas de la Casa-inclusa de esta provincia y niños socorridos por la Beneficencia.

En su virtud, ruego á las Autoridades locales que lo participen á los interesados; advirtiéndoles también, que para recibir las papeletas de cobro, han de acreditar previamente en las oficinas de la Casa de Expósitos, los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños por certificación ó fé de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, extendida en un pliego de papel del sello de oficio más un timbre móvil de 5 céntimos, y si fuese el certificado impreso ó en papel común, se adherirán á aquella dos timbres móviles, el uno de 10 céntimos y el otro de 5, por cada criatura á que se refiera la certificación.

2.º Cuando la fé de vida se contraiga á niños gemelos, debe hacerse constar si viven ambos, y caso de haber fallecido alguno, expresar la fecha ó acompañar la partida de defunción, si ésta no hubiese sido facilitada á la Inclusa.

3.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente á cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibir las papeletas, cuyo importe realizarán en la

Depositaria de fondos provinciales, pudiendo hacer constar también la autorización en dicha fé de existencia ó por documento separado.

4.º y último. Recomiendo á los Juzgados municipales el cumplimiento de la circular de 3 de Agosto de 1897, inserta en el periódico oficial del 6, sobre la remisión inmediata al Sr. Secretario-Contador de la Inclusa, de las certificaciones de defunción de los Expósitos y niños socorridos, tan luego como hubieren fallecido, para evitar perturbaciones en el ajuste de haberes de las nóminas de nodrizas.

Guadalajara 31 de Octubre de 1898.—El Presidente, Ricardo Martínez.

Ayuntamientos constitucionales.

PASTRANA

Reconocido el ganado lanar de la propiedad del ganadero de esta villa D. Antonio Revuelta por el Veterinario de primera clase con ejercicio de su profesión en esta villa D. Juan Martínez Verges, á consecuencia de denuncia dada por los demás ganaderos de esta localidad, resulta hallarse afectado de la epidemia variolosa, y en su virtud la Junta de Sanidad de mi presidencia acordó en sesión de ayer el aislamiento del mismo, y habiendo oído á los ganaderos de esta villa también en el día de ayer, se acordó señalarle para apacentar el ganado epidemiado á D. Antonio Revuelta, el terreno de su propiedad sito en el Pinar lindante con otras posesiones de dicho pinar que tienen arrendado los demás ganaderos, y como abrevadero el que tiene el Sr. Revuelta dentro del perímetro de su expresado terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los ganaderos de los pueblos colindantes.

Pastrana 31 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Francisco Cortijo.—El Secretario, José María Guijarro.

Distrito Forestal de Guadalajara.

Subastas de pastos.

Acordada por el Sr. Gobernador, la celebración de las subastas de pastos que figuran en el siguiente estado, los pueblos interesados las llevarán á efecto, ajustándose en un todo á lo que en él se señala y cumpliendo además lo dispuesto en el pliego general de condiciones, inserto en el *Boletín oficial* número 107, correspondiente al día 9 de Septiembre de 1898.

PUEBLOS.	Número del monte en el Catálogo.	CLASE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO					Tasación Pesetas.	Dia y hora en que ha de tener lugar la subasta.
		Vacuno.	Mular.	Asnal.	Lanar.	Cabrio.		
Aldeanueva de Atienza...	3	5	5	5	50	50	162 50	El 28 de Nov. á las 12 de su mañana.
Idem.....	4	15	5	5	200	100	400	El 28 de id. á las 11 de id.
Cantalojas.....	8	10	»	5	»	»	60	El 29 de id. á las 10 de id.
Idem.....	9	»	»	»	400	300	750	El 29 de id. á las 11 de id.
Idem.....	10	10	»	5	400	»	360	El 29 de id. á las 12 de id.
Galve.....	15	70	10	5	600	40	900	El 30 de id. á las 12 de id.
Miedes.....	22	»	»	»	600	»	450	El 1.º de Diciembre á las 12 de id.
Hita.....	46	80	80	30	1.500	»	1.770	El 28 de Noviembre á las 12 de id.
Arbeteta.....	68	»	»	»	1.300	200	1.275	El 28 de id. á las 12 de id.
Armallones.....	69	»	15	»	400	25	375	El 29 de id. á las 11 de id.
Idem.....	70	10	40	»	1.000	100	1.035	El 29 de id. á las 12 de id.
Huertapelayo.....	76	»	»	»	300	»	225	El 30 de id. á las 11 de id.
Idem.....	77	»	»	»	100	»	75	El 30 de id. á las 12 de id.
Puerta (La).....	82	20	»	»	150	50	287 50	El 28 de id. á las 11 de id.
Idem.....	83	»	»	»	100	20	105	El 28 de id. á las 12 de id.
Renales.....	84	»	»	»	200	»	150	El 28 de id. á las 11 de id.
Idem.....	85	»	»	»	400	30	345	El 28 de id. á las 12 de id.
Ruguilla.....	86	»	»	»	100	»	75	El 29 de id. á las 12 de id.
Trillo.....	88	»	»	»	100	100	225	El 30 de id. á las 11 de id.
Idem.....	89	»	»	»	100	»	75	El 30 de id. á las 12 de id.
Valtablado del Rio.....	93	»	»	»	300	40	285	El 29 de id. á las 10 de id.
Idem.....	94	»	»	»	200	»	150	El 29 de id. á las 11 de id.
Idem.....	95	»	»	»	100	»	75	El 29 de id. á las 12 de id.
Viana de Mondéjar.....	96	»	»	30	»	»	60	El 30 de id. á las 12 de id.
Villanueva de Alcoron.....	97	»	»	»	200	»	150	El 1.º de Diciembre á las 9 de id.
Idem.....	98	»	»	»	200	20	180	El 1.º de id. á las 10 de id.
Idem.....	99	20	20	»	400	20	450	El 1.º de id. á las 11 de id.
Idem.....	101	»	»	»	400	»	300	El 1.º de id. á las 12 de id.
Zaorejas.....	104	50	»	»	400	100	625	El 2 de id. á las 10 de id.
Idem.....	105	»	»	»	300	150	450	El 2 de id. á las 11 de id.
Idem.....	106	»	»	»	300	50	300	El 2 de id. á las 12 de id.
Alustante.....	119	55	100	50	1.100	»	1.500	El 30 de Noviembre á las 11 de id.
Idem.....	120	50	90	40	900	»	1.500	El 30 de id. á las 12 de id.
Anchuela del Pedregal.....	121	10	10	»	100	»	135	El 1.º de Diciembre á las 11 de id.
Tordelpalo.....	122	10	10	»	100	»	135	El 1.º de id. á las 12 de id.
Aragoncillo.....	124	»	»	»	300	»	225	El 28 de Noviembre á las 11 de id.
Idem.....	125	»	»	»	300	10	240	El 28 de id. á las 12 de id.
Fuembellida.....	126	»	»	»	100	»	75	El 2 de Diciembre á las 9 de id.
Idem.....	127	5	10	5	»	»	50	El 2 de id. á las 10 de id.
Idem.....	128	»	»	»	100	»	75	El 2 de id. á las 11 de id.
Baños.....	129	»	»	»	200	»	150	El 2 de id. á las 12 de id.
Canales de Molina.....	132	»	»	»	200	10	165	El 28 de Noviembre á las 11 de id.
Idem.....	133	20	20	»	250	10	322 50	El 28 de id. á las 12 de id.
Castellar.....	134	15	20	»	300	»	327 50	El 2 de Diciembre á las 12 de id.
Checa.....	135	20	140	»	600	»	940	El 28 de Noviembre á las 11 de id.
Idem.....	137	»	»	»	500	50	450	El 28 de id. á las 12 de id.
Chequilla.....	138	»	40	20	400	50	505	El 28 de id. á las 11 de id.
Idem.....	139	»	»	»	200	15	172 50	El 28 de id. á las 12 de id.
Cobeta.....	140	»	»	»	100	25	112 50	El 28 de id. á las 9 de id.
Idem.....	141	»	»	»	100	25	112 50	El 28 de id. á las 10 de id.
Idem.....	143	35	40	»	»	»	295	El 28 de id. á las 11 de id.
Idem.....	143	»	»	»	400	150	225	El 28 de id. á las 12 de id.
Corduente.....	145	50	10	»	200	»	350	El 5 de Diciembre á las 11 de id.
Idem.....	146	»	»	»	600	»	450	El 5 de id. á las 12 de id.
Embid.....	153	»	30	»	600	15	547 50	El 29 de Noviembre á las 12 de id.
Fuentelsaz.....	155	»	»	»	200	»	150	El 28 de id. á las 12 de id.
Herrería.....	156	»	30	10	200	30	305	El 29 de id. á las once de id.
Idem.....	157	»	»	»	200	70	255	El 29 de id. á las 12 de id.
Hombrados.....	158	10	»	»	200	»	200	El 1.º de Diciembre á las 12 de id.
Ciruelos (Luzón).....	166	10	25	10	200	»	262 50	El 30 de Noviembre á las 12 de id.

Juzgados de primera instancia.

ATIENZA.

Edicto

Don Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 21 del próximo mes de Noviembre y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de los bienes embargados al rematado Doroteo Perucha Alonso, la cual tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Zarzuela de Jadraque, para responder de las resultas de la causa que se le siguió por lesiones, y cuyos bienes son á saber:

- Una azada de cava, tasada en 1'50 pesetas.
- Tres cucharas y un tenedor, en 0'50 id.
- Dos cántaros de barro, en 0'50 id.
- Dos cazuelas en 0'20 id.
- Una sartén pequeña, en 1 id.
- Un candil de hojadelata, en 0'25 id.
- Dos arrobas de patatas, en 1'50 id.
- Dos ovejas cerradas, en 15 id.
- Un borrego, en 7'25 id.
- Una borrega, en 7'25 id.
- Un cerdillo jaro, de medio año, en 20 id.

Una casilla en el pueblo de Zarzuela de Jadraque, cuartel del Sur y sitio de Valdepinillo, de un piso, de cuarenta metros cuadrados; linda Norte otra de Antonio Perucha Cerrada y los demás aires yermo, en 105 id.

Una dehesa en el término de dicho pueblo, destinada á pastos, en la Fuentecilla, de caber tres celemines; linda Oeste otra de Francisco Perucha, Este Carlos Atienza, Sur Pedro Matas y Norte callejón, en 40 id.

Un huerto á hortaliza, en idem y sitio donde llaman Valdehontanar, de caber seis cuartillos; linda Este otro de Narciso Ibañez y los demás aires yermo, en 40 id.

Una tierra en idem y sitio del Corralón, de caber tres celemines; linda Sur Tomás Perez, Este Patricio Moreno, Norte León Tomeo y Poniente Tomás Navas, en 15 id.

Otra en idem en Mingo Mingolucero, de caber seis cuartillos; linda al Este Sinfioriano Gamo, Oeste Mariano Perucha, Norte Antonio Perucha Cerrada y Sur yermo, en 9 id.

Otra en idem y sitio del Prado del Vallejo, de caber tres celemines; linda Este yermo, Sur cañada, Norte erial y Oeste tierra de Santiago Moreno, en 15 id.

Otra en idem y sitio de la Colada de las Cabezadas, de dos celemines; linda al Este Primo Perez, Sur yermo y Norte Felipe de Vicente en 9 id.

Otra en idem y sitio de los Majuelos, de caber seis cuartillos; linda al Este yermo. Norte Patricio Moreno, Oeste camino y Norte Francisco Perucha, en 8 id.

Otra en idem y sitio de los Terrenos, de caber dos celemines; linda al Este Miguei Perucha, Sur Gregorio Perucha, Oeste baldíos y Norte Jacinto Martin, en 10 id.

Otra en idem y sitio del Rofrontón, de caber

tres celemines; linda Este y Sur Sinfioriano Gamo, Oeste y Norte Rafael Perez, en 20 id.

Otra en idem y sitio del Cerro de los Llanos, de caber tres celemines; linda Este Nemesio Tomeo, Sur serniguera, Oeste María Llorente y Norte Gregorio Perucha, en 12 id.

Quien quisiere hacer postura acuda el día y hora indicados; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que estos salen á remate, y si no hay postor que cubra el precio de su tasación se admitirán las dos terceras partes y sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 29 de Octubre de 1898.—
Ignacio Docavo.—De orden de S. S.—José Giner.

Edicto.

Don Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber que el día 16 del próximo mes de Noviembre y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta sin sujeción á tipo alguno, en la sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de La Toba, de los bienes embargados al rematado Basilio del Amo, y cuyos bienes son á saber:

- Un arca de pino vieja, en 1'50 pesetas.
- Una tinaja, de caber 70 arrobas, en 52'50 id.
- Otra tinaja, de caber 60 arrobas, en 45 id.
- Dos platos, en 0'38 id.
- Dos aceiteras viejas, en 0'38 id.
- Una chocolatera con morillo de madera, en 0'75 id.
- Cuatro barreñas llamadas de Cogolludo, en 0'38 idem.
- Seis celemines de yeros, en 3 id.
- Una mula cerrada vieja, en 75 id.
- Diez ovejas de diente conocido, en 75 id.
- Dos sartenes viejas, en 1'50 id.
- Dos asientos de pino, en 0'75 id.

Una casa en el pueblo de La Toba, en la calle Oscura, señalada con el núm. 24; linda por la derecha entrando Pedro Gonzalez Garcia, izquierda Felipe Santos Lopez y espalda Lucía Hernando, en 450'11 id.

Otra en dicha calle y pueblo, sin número; linda por la derecha é izquierda entrando Lucio Hernando, por la espalda Martin Magro, en 250'25 idem.

Un viña en el Llanillo, de caber cuatro celemines; linda al Saliente Frutos Andrés y Norte Damian Garcia, en 56'25 id.

Otra en el Cerrillo del Tejar, de caber tres celemines; linda Saliente Martin Magro y Norte Isidro Hernando, en 37'50 id.

Otra en el Alto del Bresal, de caber dos cuartillos; linda Saliente Manuel Salazar y Norte Paz, en 11'25 id.

Otra en la Callejuela, de caber un celemin; linda Saliente Juan Fraile y Norte Pablo Gonzalez, en 11'25 id.

Otra en el Bresal, de haber un celemin; linda Saliente Aniceta Magro y Norte Juliana Hernando, en 11'25 id.

Otra en la Cruz del Bresal, cabe dos cuartillos; linda Saliente Manuel Salazar, Poniente camino, en 6 id.

Otra en la cañada, de haber dos cuartillos; linda Saliente Gregorio Andrés y Norte Miguel Cortezón, en 11'25 id.

Otra en los Orcajuilos, de haber un celemin; linda Saliente Felipe Clemente y Norte Manuel Salazar, en 6 id.

Otra en dicho sitio, de haber un celemin; linda Saliente Manuel Salazar y Mediodía el mismo, en 6 id.

Otra en la Pena, de dos celemines; linda Saliente Pascual Andrés y Norte yermo, en 7'50 id.

Otra en el Bresal, de haber un celemin; linda Saliente Francisco Fraile y Norte Casimiro Serrano, en 5'25 id.

Otra en el Majuelo del Río; cabe un celemin y dos cuartillos; linda Saliente Manuel Salazar y Norte Melitón Serrano, en 30 id.

Otra en dicho sitio, de haber un celemin y dos cuartillos; linda Saliente Gregorio Andrés y Norte Lucio Gil, en 37'50 id.

Otra en el término de San Andrés y sitio del Majuelo, de haber dos celemines, y linda Saliente Manuel Andrés y Norte Pedro Magro, en 37'50 id.

Otra en el término de La Toba, en las Arroturas, de haber dos celemines; linda Saliente Carril y Norte Felipe Clemente, en 30 id.

Otra en dicho sitio, de haber dos celemines; linda Mediodía se ignora, Saliente Carril y los demás aires vecinos de Congostrina, en 30 id.

Otra en los Cerrillos, de haber un celemin; linda Saliente Miguel Magro y Norte Rafael Felipe, vecino de Congostrina, en 5'25 id.

Otra en las Viñas Viejas, de haber cinco celemines; linda Saliente Pablo Gonzalez y Norte yermo y Mediodía Cayetano Elvira, en 112'50 id.

Una era de pan trillar, llamadas Eras Altas, de haber dos celemines; linda Saliente Callejón entradero y Poniente Isidoro Hernando, en 40'50 id.

Quien quisiere hacer postura acuda el día y hora indicados, advirtiéndose que si no hay postor que cubra el precio de su tasación se admitirán las dos terceras partes; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que éstos salen á remate sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 26 de Octubre de 1898.—Ignacio Docavo.—De orden de S. S., José Giner.

CIFUENTES.

D. Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por la presente y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Domingo Carrera Iba-

ñez (a) Sultán, de 23 años de edad, soltero, alto, grueso, color sano, ojos pardos, pelo rojo, cejas al pelo, barba poca y roja, natural y vecino de Hor-tezuela de Ocen y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la carcel del partido con el fin de hacerle una notificación, recibirle declaración de inquirir y responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por robo de cebada y lesiones leves; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del citado procesado, si fuere habido, en la expresada carcel de partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Cifuentes á 29 de Octubre de 1898.—Antonio H. de Santamaría.—El Actuario, Angel López.

SIGUENZA

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de sumario que se sigue en este Juzgado sobre hurto de cencerros, se cita, llama y emplaza al procesado Laureano Ochoa Fernández, casado, de oficio pastor, natural de Jirueque, vecino de Matillas, el cual se ausentó de su domicilio del 11 al 12 de Septiembre último, ignorándose las demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Audiencia de este Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dado en Sigüenza á 28 de Octubre de 1898.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. S. M.—Ignacio Antón.

VENTA DE ACEITE

En el lagar llamado de Garay se vende de Guadalajara á precio corriente.